

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

NOTAS PEDAGÓGICAS

Enseñanza de la agricultura.

Nuestros lectores tienen ya noticia de la monografía pedagógica dada por el Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes de Francia para marcar el sentido y fijar el carácter que ha de tener la enseñanza de la Agricultura en las escuelas primarias.

Hé aquí algunos párrafos de tan interesante documento:

Comentarios del programa oficial.

La mayor parte de los consejos departamentales han redactado, de acuerdo con las prescripciones de la ley, un programa de enseñanza agrícola especial para cada departamento, y casi todos han caído en exageraciones lamentables.

Es preciso formarse cabal idea del carácter de la primera enseñanza elemental, que no puede llegar al grado de una enseñanza profesional propiamente dicha. Todo lo que se pide al maestro rural es que proporcione a sus discípulos, en la medida que la edad lo permita, gusto en el estudio de los asuntos agrícolas, para que él llegue sin recargarlo de estudio, mediante el programa general. A dar unidad a sus conocimientos científicos y agrícolas, que deben formar un todo coordinado, en el cual las nociones de Ciencias físicas, de Agricultura, de Higiene y, en las escuelas de niñas, las de Economía doméstica, se completen y se completen mutuamente.

Para mayor esclarecimiento de estas ideas, se indica seguidamente el carácter de las lecciones que la aplicación del programa oficial puede tener en las escuelas rurales en cada semestre de los tres cursos.

Cursos elementales.

(De siete a nueve años).

Las lecciones de cosas en este curso deben ser la continuación de las que se dan en las escuelas de párculos. Desde el punto de vista agrícola, se pide sencillamente que los objetos del jardín sean puestos a contribución a semejanza de los de la clase.

Cursos medios.

(De nueve a once años.)

La duración del curso medio para un mismo niño es de dos años, por lo menos: en el primer año, esto es, a los nueve años de edad del niño, éste no puede adquirir más que nociones científicas muy rudimentarias y entregar su aplicación á los trabajos agrícolas. Constituye este período de la enseñanza una verdadera iniciación hasta que en el segundo año, esto es, cuando el niño cuenta diez años de edad, se le pueden ya dar las primeras nociones de Agricultura propiamente dicha. Todavía en este período, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, se deberá dar la enseñanza de la Agricultura con motivo de *lecturas, lecciones de cosas y pasos escolares*.

La división en dos años de estas materias no ofrece dificultad alguna en las escuelas de varias secciones: en las que no haya más de un maestro, las lecciones de Agricultura deben ser de ordinario comunes á toda la clase, y comprenderán necesariamente los conocimientos apropiados á los discípulos, formando una especie de enseñanza ciática, en la cual cada uno tomará la parte que lo permita su desenvolvimiento intelectual.

El maestro hará cumplido bien su misión si consigue que sus discípulos posean los conocimientos que á continuación se indican para cada curso, según la sección á que aquellos pertenezcan.

PRIMER AÑO DEL CURSO MEDIO.—*Primer semestre.*—Será difícil dar ideas de las más importantes funciones vitales, y hablar con fruto, por ejemplo, de la respiración, porque los niños nada saben de las propiedades del aire y aun dudan de si un gas es cosa material. Es preciso, pues,

examinar primeramente los tres estados de los cuerpos.

Las nociones de Ciencias naturales y de ciencias físicas pueden ser objeto de lecciones paralelas que se completen mutuamente.

En Historia natural se habrá dado luego de los animales y luego del hombre, cuando las nociones relativas al aire y la combustión hayan sido adquiridas experimentalmente.

I. «Los tres estados de los cuerpos.» Para observar y comparar estos tres estados, son indispensables algunos sencillos experimentos: sumergir en el agua un vaso ó un embudo boca abajo y observar, apretando la mano, el aire que sale por el extremo de dicho embudo; recoger debajo del agua el aire, que sale de un fuego y de los pulmones; cambiarla de vasija y medirla aproximadamente; hé aquí experimentos sencillos y además realizables por todos sin gasto alguno. De igual modo se puede producir vapor de agua y condensarlo, esto es, destilar agua y observar los cambios de estado; obtener un poco de oxígeno, producir combustiones y activarlas por una corriente de aire notando los efectos; evidenciar la presión atmosférica y la elasticidad del aire (1). El resto de estas nociones se dará más tarde.

II. «Los animales.» La forma de conversación familiar excitará el maestro la curiosidad de los niños, hablándoles de los animales que vea á diario; escogerá los hechos más notables de la vida de cada uno; el perro y el caballo serán materia de muchas lecturas explicadas y comentadas en lecciones con ayuda de cuadros y estampas, comparando las varias especies de perro, el caballo con el asno, y el gato con el tigre y el león. Las costumbres de las aves de corral, las costumbres de las golondrinas y demás aves emigradoras, las metamorfosis de los insectos, tales como el gusano de seda, la abeja y sus productos, etc., serán el objeto de lecturas y de conversaciones llenas de interés.

III. «El hombre.» La descripción sumaria del cuerpo humano seguirá á las lecciones sobre los animales: puede ser dada antes de concluir las lecciones arraigadas, pero no se habrá sino de las funciones de nutrición y respiración, haciendo á lo sumo algunas aplicaciones higiénicas.

PRIMER AÑO DEL CURSO MEDIO.—*Segundo semestre.*—Nunca se dará una lección de cosas mientras la misma cosa no esté á la vista de los niños, siempre que esto sea posible.

I. «Los vegetales.» Es natural que la atención de los niños se fije desde luego en el fenómeno de la germinación, fácil de producir y de observar en sus diversas fases, sobre todo en primavera: una judía ó un cereal pueden servir para el experimento, que conviene disponer en la forma adoptada para los cultivos en el agua; la semilla se coloca sobre un trozo flotante con un orificio y luego se ve perfectamente el desarrollo de las raicillas y de los órganos esenciales de la planta.

De igual modo se estudiará en la misma naturaleza el tallo, las hojas y sobre todo la flor.

Puesta una flor en las manos de cada niño, éstos, bajo la dirección común del maestro, irán separando las diversas partes de los verticilos florales (cáliz, corola, estambres y pistilos), y algunos ejercicios de esta clase, bien elegidos, bastarán para dar idea de varias familias botánicas más interesantes por útiles ó definidas para el hombre (2).

II. «Primeras nociones agrícolas.» Estas lecciones serán provechosas para niños que no han llegado á los diez años con tal que sean sencillas y concisas. Serán, pues, una iniciación destinada a preparar al niño para la observación y á familiarizarse con el tecnicismo, que se usará en las lecciones más metódicas de los años siguientes.

(1) La instrucción oficial, que traducimos, contiene: profusión de grabados, que indican la manera de hacer roles y otros experimentos.

(2) Es medio excelente de aprovechar estas lecciones disponer sobre una hoja de papel las diversas partes de la flor estudiada, fijarla en goma y añadir á cada una de estas figuras naturales explicativa sencilla de la misma.

SEGUNDO AÑO DEL CURSO MEDIO.—El año ha de ser el mismo que en el primer año. El programa se completará de la manera siguiente:

I. «Notiones científicas.» El estudio de las combustiones se extenderá al del carbónico carbónico, cuya presencia en las piedras calizas se hará notar á los niños. La creta y algunas gotas de un ácido mineral bastarán para transformar la creta en otra sal; para comprobar la pérdida de peso de la creta; para observar la acción del agua sobre la sal viva, las propiedades de la sal apagada, de la lechada de sal y del agua de sal; para producir el carbónico carbónico, etc., etc.

Puede también separarse modicadamente, en I: tierra de labor, la arcilla de la silex y materias calizas. Con un poco de ácido carbónico, que disolverá las materias calizas, se separará la silex y con una disolución de carbonato de soda se reconstruirá la caliza.

Será conveniente conservar los resultados en tubos de cristal, que se pueden fijar en un cartón para poner cerca de ellos indicaciones escritas.

II. «Notiones agrícolas.» Examen de suelo en todos los paseos escolares.

Será preciso enseñar á los niños que las plantas, como los animales, tienen necesidad de alimento para vivir, y al efecto, se harán algunos experimentos cultivando plantas en tiestos. El siguiente experimento será el punto de partida: sembrar semillas de plantas, cuya crecimiento sea rápido (judías, por ejemplo) en tierra buena abonada y en arena sin abono; la necesidad de éste se pondrá en seguida en evidencia por el aspecto de las plantas. Luego se confirmará descomponiendo la tierra en que cada planta se ha producido.

Las primeras nociones relativas á las operaciones del campo e instrumentos de labor se darán en los paseos escolares, las cuales se complementarán con las lecciones más metódicas del curso superior.

El curso superior, propiamente dicho, no está organizado en las escuelas rurales: ordinariamente los alumnos mayores y más adelantados de estas escuelas forman una especie de división superior del curso medio. De todas suertes, hé aquí la regla que conviene seguir en dichas escuelas:

Los niños de 12 ó 13 años deben recibir una enseñanza agrícola más extensa que la del curso medio: LOS MAESTROS AGREGARÁN, POR TANTO, A DICHO PROGRAMA TODO LO QUE PUEDAN DEL PROGRAMA SUPERIOR, cuya aplicación no entraña series dificultades, si las nociones científicas fundamentales fueron dadas después de las sencillas experiencias realizadas en la escuela y de las observaciones hechas en la misma naturaleza.

En otro artículo expondremos la interesante doctrina pedagógica correspondiente al curso superior de esta enseñanza.

B.

Petición justa.

Se han adherido á la proposición del señor Pastor, referente á las escuelas de 825 pesetas: D. Manuel Serrano, maestro de Calzadilla de los Barros; D. Francisco Fernández Jardón, maestro de Santa Eulalia de Oscoy; D. José Muñoz Pérez, maestro de Guadalix de la Sierra; D. Domingo Barreiro, maestro de Alcanadre; D. Gabino Muñoz, maestro de Eria; D. Julián Sáenz, maestra de Herreros; D. Margarita Molina, maestra de Palacios de la Sierra; D. Modesto García, maestro de Vilviestre del Pinar; don Francisco Romero, maestro de Coy; don Emilio Ruiz, maestro de Belmonte de Calatayud; D. Victoriano Santín, maestro de Herrera, y D. Lucas Rey, maestro de Amurrio.

MÉTODO DE CORTE, por D. Encarnación Hidalgo; ejemplar, 6 pesetas; precio exclusivo para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, 4 pesetas.

El cardenal Monescillo.

El miércoles, 11, por la tarde falleció en Toledo el Arzobispo de la silla primada Eusebio Monescillo. Cardenal D. Antolín Monescillo y Vila, que era una de las figuras más notables del mundo católico.

Contaba á su muerte cerca de 86 años, pues nació el 2 de septiembre de 1811. No hemos de hacer nosotros una biografía del ilustre purpurado que acaba de entregar su alma á Dios, pues carecemos de habilidad y espacio para ello. Limitámonos á depurar con profunda amargura la pérdida de este principie de la Iglesia, á rendir en estas líneas humilde homenaje al varón fuente de esclarecidas virtudes, y á indicar su fecunda intervención en los asuntos á que nosotros dedicamos la vida.

Revelóse el Sr. Monescillo como habilísimo polemista en la carta que, antes de ser obispo, dirigió nada menos que á Donoso Cortés, el cual había publicado otras cartas sobre la libertad de enseñanza. Este documento, que es una maravilla de bien pensar y de bien decir, contiene ideas pedagógicas y pensamientos filosóficos de gran valía.

Escribió un libro para los niños titulado *Deberes de los niños*, y no hay que encimar lo que vale como obra didáctica. Es libro muy conocido, pero no debiera faltar en ninguna escuela.

Publicó también la *Ilustración de los niños*, que es producción de mérito indiscutible.

Su estilo literario era inimitable. Algunos documentos que fueron redactados por él y firmados por varios obispos, descubren al autor desde las primeras líneas. No en vano estudió á fondo los clásicos y con tal provecho, que á los dos años de aprendizaje del latín verificaba con extraordinaria facilidad y imitaba perfectamente á Horacio y á Virgilio.

En el púlpito era grandilocuente y arrebata dor, y como periodista nadie le superó en aquella época, feliz para el periodismo, en que tantos ingenios brillaron dedicándose á la penosa labor de la prensa diaria.

Levantó á gran altura en España los estudios teológicos y filosóficos y brilló en la frase aguda, suelta y ingeniosa, así como en la sentencia grave, profunda y doctrinal. De estas afirmaciones son elocuentes testimonio su *Libel nocturno y siesta pensamiento*, publicados en 1873, cuando el autor era obispo de Jaén.

Fué su aspiración de toda la vida morir en Toledo. El Señor le ha concedido esta gracia. Así le haya concedido también el descanso eterno!

Asociaciones.

Burgos.—El día 24 se reunirán los maestros de la provincia de Burgos para tratar, entre otras cosas, de estudiar los medios que deben ponerse en práctica para que las asociaciones de partido—sin el menor menoscabo de su autonomía—puedan entenderse con la provincial. Hacer nuevas gestiones para que la acumulación de las retribuciones al sueldo sea pronto un hecho. Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que, en lo referente á licencias, vuelvan á regir las disposiciones anteriores al nuevo Reglamento.

Discutir todas aquellas cuestiones que, á juicio de los señores delegados, se crean necesarias.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

El otro problema á que antes aludímos es el de organizar un cuerpo de policía digno de su elevada misión.

El hecho de Santa Agneda ha hecho reclamar á varios periódicos que aquí no tenemos policía, cosa que todos sabíamos. Y es que la policía se nombra *ad libitum*. La vocación, la aptitud, es un mito; nadie piensa en ello. Si elige al recomendado, al amigo, al paninguado; se les quita de igual manera. Por ese camino es imposible organizar ningún cuerpo de funcionarios públicos que responda á su misión.

Y lo triste es que si hoy no tenemos policía, mañana no tendremos profesorado, ni magistratura, ni organismo alguno.

La corrupción de arriba lo invade todo; el favoritismo más desenfrenado todo lo avalla. Bien hace el gobierno preocupándose del anarquismo, y aun haría mejor preocuparse de la anarquía manza que domina en la administración pública.

Ayer se verificó el entierro del Sr. Cáceres. Fue una manifestación de duelo impotentísima, hasta el punto de no recordarse otra que en solemnidad le exceda.

Descanse en paz.

F.

Para los regentes de escuelas prácticas.

Son bastantes las diputaciones provinciales, que, faltando á lo mandado, no han incluido en sus presupuestos las gratificaciones para los regentes de escuelas prácticas. Los interesados han reclamado de tales omisiones, y en vista de estos recursos, se proyecta que el Ministerio de Fomento reciba una Real orden terminante del Ministerio de la Gobernación, para que las diputaciones cumplan como deben las disposiciones vigentes.

Así sea.

Vacantes.

Signen sin publicar las del concurso del mes pasado.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Sefora: La ciudad de Sevilla, por medio de sus representantes en Cortes, ha pedido á este Ministerio el establecimiento en ella de una Escuela de Náutica, en sustitución del antiguo Colegio de náufragos, que desapareció de allí cuando el Colegio de San Telmo varió de objeto y de carácter. Lo que pretende, sobre ser una restauración debida á esa ciudad ilustre, importa mucho á su cultura y á su provecho, porque la importancia de su matrícula marítima, sus relaciones mercantiles con los puertos principales, el número considerable de sus habitantes dedicados a la vida y comercio de mar, reclaman la existencia de un Centro docente, que en breve se convertirá en plantel de Pilotos, no sólo necesarios á la marina mercantil, sino también, llegado el caso, á la de Guerra.

Otras razones militan en favor de esta exposición, que el Ministro que suscribe no vacila en proponer á V. M., á saber: que no traé coasiglo grandes gastos, y que, sean éstos los que fueren, no gravitasen sobre el presupuesto. Parte importante de los bienes del antiguo Colegio de San Telmo son las rentas que hubo de dotarle el Rey D. Carlos III, las cuales, al desaparecer aquél, pasaron á la Universidad de Sevilla, cuyos Recortes las han tenido desde entonces en depósito y administración, formando hoy el capital y sus intereses una suma suficiente para establecer y conservar las tres asignaturas que, unidas á las que se cursan en los Institutos, constituirán el cuadro de enseñanzas de la futura Escuela Naval.

Por otra parte, el edificio que ocupa la Universidad de Sevilla, levantado hace siglos para otros usos, carece de las condiciones que exige el alto objeto á que se halla dedicado, como son la adecuada distribución de sus partes, la holgura y comodidad de las cátedras y hasta el noble ornato adecuado á estos grandes alberques de la ciencia, que en otras partes son verdaderos monumentos. De antiguo viene reclamando aquél Claustro la obra reformadora, y el que describe creó llegado el momento de emprenderla, también sin gravámenes para el Tesoro, aplicando á ella, del fondo antes mencionado, lo que resta después de establecer la Escuela de Náutica.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la hora de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de julio de 1897.—Sefora: A los siete pies de V. M., Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

En nombre de mi augusta hija el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece, agregada al Instituto de segunda enseñanza de Sevilla, una Escuela de Náutica, cuyos estudios comprenderán las asignaturas siguientes:

1. Aritmética y Álgebra.
2. Geometría y Trigonometría rectilínea.
3. Francés (dos cursos).
4. Geografía astronómica, física, política y descriptiva.
5. Trigonometría esférica y Cosmografía.
6. Física y Química.
7. Noticias de Mecánica y Máquinas navales.
8. Pilotaje y Maniobras.
9. Dibujo lineal, topográfico, geográfico y hidrográfico.
10. Noticias generales de Comercio.
11. Ampliación de la Cosmografía y Meteorología.

Art. 2º Estas asignaturas se distribuirán de la manera siguiente:

PRIMER AÑO

- Aritmética y Álgebra.
- Geografía.
- Francés (primer curso).
- Dibujo lineal y topográfico.

SEGUNDO AÑO

- Geometría y Trigonometría rectilínea.
- Noticias generales de Comercio.
- Francés segundo curso.
- Dibujo geográfico y hidrográfico.

TERCER AÑO

- Trigonometría esférica y Cosmografía.
- Física y Química (diaria).
- Pilotaje y Maniobras (alterna).

CUARTO AÑO

- Noticias de Mecánica y Máquinas navales (alterna).
- Ampliación de la Cosmografía y de la Meteorología (alterna).

Segundo de Pilotaje y Maniobras (alterna).

Art. 3º Las asignaturas números 1, 2, 3, 4, 6 y 9, se cursarán y probarán en el Instituto de segunda enseñanza; la núm. 10 en la Escuela de Comercio, y las números 5, 7, 8 y 11 serán desempeñadas, la primera por un Catedrático de Matemáticas del Instituto, con la gratificación de 1.000 pesetas; la núm. 7 por el de Física, con la misma gratificación, y las números 8 y 11 por un Catedrático numerario con 3.000 pesetas de sueldo, elegido libremente por el Ministro de Fomento.

Los Catedráticos del Instituto y Escuela de Comercio encargados de estas enseñanzas tendrán en cuenta al expusor las modificaciones que desde el punto de vista de la extensión y del método deban introducirse al aplicarlas á la Escuela Naval.

Art. 4º Los gastos de instalación de la Escuela se abonarán con cargo á los bienes que del extinguido Colegio de San Telmo posee la Universidad de Sevilla. De los mismos bienes se constituirá un capital suficiente á producir determinada renta destinada a las atenciones de la Escuela. Esta capital pasará á poder del Estado, el cual se obliga á levantar las cargas adscritas al mismo.

Art. 5º Una vez hecho y aprobado el proyecto de reforma interior y exterior de la Universidad de Sevilla, y ordena la subasta de dichas obras en la forma que determina la legislación vigente, se destinará á la ejecución de *caja la parte del capital que en el art. 4º queda sin aplicación.*

Art. 6º Dichos bienes, consistentes en efectos públicos, se venderán por un Agente de Cambios, debiendo ajustarse el importe de las obras de la Universidad á la parte de aquel fondo que á ellas se dedique.

Art. 7º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á 11 de julio de 1897.

— María Cristina. — El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

BIBLIOTECA NACIONAL

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de diciembre de 1896, en el reglamento orgánico de 7 de enero de 1897 y en la Real orden de 19 de mayo de 1893, la Biblioteca Nacional adjudicará en diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano-americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, relativos á escritores españoles ó hispano-americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos e importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano-americano que presente en mayor número, y con superior desempeño, monografías de literatura española ó hispano-americana, ó seis colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser únicamente originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las ob. as premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas

que por razón del cargo que desempeñan en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 20 de noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que resalga la aprobación de la Superioridad sobre los oponentes del Jurado.

Madrid 12 de julio de 1897.—De orden del Excmo. Sr. Director, el Secretario, José Utrera.

El Jurado calificador de los trabajos presentados al concurso de 1896 abierto por esta Biblioteca, ha adjudicado el premio de 1.500 pesetas al Sr. D. José María de Valdenebro y Cienfuegos por su bibliografía «La imprenta en Córdoba».

Lo que se anuncia para satisfacción del interesado y para conocimiento del público.

Madrid 11 de julio de 1897.—El Secretario, José Utrera. —(Gac. 8 de agosto.)

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Á los efectos del art. 8º del Real decreto de 13 de septiembre de 1896, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Cádiz y Coruña, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente: D. Francisco Bergamín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Daniel López, D. Bonifacio Martín, D. Pedro Gómez Chiriz, D. Eduardo Benito; y

Suplentes: D. Miguel Vela Muñoz, D. Salvador García Medina Villa, D. Ricardo Bartolomé y Márquez y D. Mariano Muñoz Ferrera.

Los opositores á dichas cátedras son:

D. Alfonso Anglada y Raya, D. Ramón López Ruiz, D. Francisco Cortizas Barreiro, D. Enrique Huete Busto dit Delahoz, D. Jacinto Mezo y Ramos, D. Antonio Pérez Rojas, D. Federico Díez y Sacarríos, D. Gonzalo Casanova y Cañizález, D. Juan José de Idoio y Goicoechea, don Luis García Sanz, D. Rafael Kochelt y Maruri, D. Gumersindo Lozano Alba, D. Justo García Vélez, D. José Martínez Amoragüe, D. Manuel Piol Roselló, D. Alfredo Mac-Verigh, D. Fernando Otero Domínguez, D. José Boffa y Gil y D. Alberto Urrea Salinas. —(Gac. 8 agosto.)

Sección de noticias.

Han fallecido:

Dña. Petrona Portillo, ilustrada maestra de Santa Marta (Bilbao).

Dña. Edwiges Estor, maestra de la escuela pública de niñas de Puebla de la Calzada (Badajoz).

NOMBRAMIENTOS

Para tomar posesión de las escuelas anuncias en la provincia de Illescas, y cuyos nombramientos ya conocen nuestros lectores, hay de plazo hasta el día 24 del corriente mes.

Borrija.—Terminado el plazo para las reclamaciones, resueltas las que se han presentado y examinadas las propuestas, se han hecho por este secretariado con fecha de hoy los siguientes nombramientos por concurso único que corresponden á la provincia de Sevilla:

Escuelas de niñas.—D. Manuel Daza y González, para la escuela elemental de Albuñuelas, dotada con 625 pesetas; D. Dionisio González Banz, para una auxiliaria de Lora del Río, dotada con 625 pesetas; D. Manuel González Núñez, para otra auxiliaria de Lora del Río, dotada con 625 pesetas; D. Francisco Valero y Valero, para la auxiliaria de Casarrubios, dotada con 625 pesetas; D. Francisco Muñoz y Herrera, para la auxiliaria de la Algaba, dotada con 625 pesetas; dos Francisco Casaus Hijo, para la auxiliaria del Arabal, dotada con 625 pesetas; D. Braulio Calzada y Carrasco, para la auxiliaria de Castillana, dotada con 625 pesetas; D. Antonio Aparicio y Porras, para la auxiliaria de Guadalcázar, dotada con 625 pesetas; D. Juan José María Azuaga, para la auxiliaria de Alcalá de Guadaíra, dotada con 625 pesetas; D. José Natera Mérida, para la auxiliaria de Ketapa, dotada con 625 pesetas; D. José Mostaza Morales, para la auxiliaria de Alzocábar, dotada con 500 pesetas; dos José Carré y Pérez, para la auxiliaria de Puebla de Andújar, dotada con 625 pesetas; dos Angel Pablo Jiménez, para la auxiliaria del Coronel, dotada con 625 pesetas; D. 'Triplio' José Cogolludo y López, para la auxiliaria de Mairena del Alcor, dotada con 625 pesetas; D. Macario García Jiménez, para la auxiliaria de Pilas, dotada con 625 pesetas; D. Juan Bustamante González, para la auxiliaria de Puebla de los Infantes, dotada con 625 pesetas; D. Antón Sobrino Manteca, para la auxiliaria de Villafranca y los Páncigos, dotada con 625 pesetas, y D. Francisco Carrasco Salvador, para la auxiliaria de Puebla Junto á Coria, dotada con 600 pesetas.

Escuelas de niñas.—Dña. María del Rocío Navarro y Grande, para la escuela elemental de los Molares, dotada con 625 pesetas; doña Felisa Gómez Arteaga, para la auxiliaria de Puebla de Casalla, dotada con 625 pesetas; D. Calixto Pi-

ller de Pablo Colomerre, para la auxiliaria de Paradas, dotada con 625 pesetas, y doña Luisa Morales Linares, para la auxiliaria de Gilena, dotada con 600 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, se publican los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para que los interesados tomen posesión de sus plazas dentro de los treinta días siguientes al en que aparece este anuncio en el expuesto Boletín Oficial.

Sevilla 22 de julio de 1897.—El Rector, P. Mudarra. —(Boletín de 21 de julio.)

El Patron de la escuela de niños de fundación de Górliz (Vizcaya), ha elegido para el cargo de maestro de la citada escuela, de entre los opositores aprobados, á D. Pedro José Urdia, quien desempeñará interinamente la misma. Le felicitamos cordialmente.

—Al reanudar sus tareas la comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, despatchará todos los expedientes de quinquages para profesores de escuela normal. Han varios los expedientes que están detenidos en el Ministerio.

—Ha tomado posesión de la Regencia de Zamora nuestro estimado compañero D. Andrés Zamora y Hurtado. Señalabuena.

—Pregunta un colega: «¿A dónde vamos á parar? y contesta El Catedrático: «á la anarquía, se; pues hace mucho tiempo que esta señora se apoderó del Ministerio de Fomento, ha lo que atañe á la instrucción pública». ¿Qué fama va ganando el Sr. Conde y Luque?

—A consecuencia de los exámenes ordinarios celebrados en las escuelas públicas de San Miguel de Basauri, la Junta local dió un voto de gracias á los distinguidos maestros D. Cipriano Viguera y doña Josefa de la Preza. Celebremos este suceso.

—Dícese que es posible que á los maestros de la provincia de Logroño se les concedan días de vacación con motivo de la Exposición regional de Logroño. La exposición se verificará en la segunda quincena de septiembre próximo.

—Se ha preguntado al Delegado de Hacienda de Lérida por qué se han distraído de la legítima aplicación las 24.817,13 pesetas, que en junio último debieron aportarse á la caja especial por

PROYECTOS

Los nombres escritos con cursiva indican los planes para que sea propuesto los concursantes. En las circunstancias de preferencia. O signados con caracteres apretados; el resto es el legal que se lo compone; en los que vienen el primer número indican años, el segundo meses y el tercero días. E significa título elemental, la S superior y la M normal. Así, por ejemplo, O, 25, 12, S, 16, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 25 personas de sueldo legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

Dirección general de Instrucción pública.

Concurso de acceso.—Año de 1897.

Relación por méritos de los maestros concursantes a quienes les dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadadas en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, con arreglo a lo prescripto en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Planos que comprende: los elementales de alumnas de Villena, Burriana, Círculo, Arquitecto, Círculo, Cullera, Játiva, Cormena, Marchena, Puerto Moral, dos de Buñol, Utrera, Legrada, Lugo, Piqueras, Sabadell, San Andrés de Palomar, Torreja, Villanueva y Geltrú, Borja, Guadix, Montefrío, Ronda, auxiliaría de la escuela práctica agrícola e la normal de maestros de Teruel y tres de Madrid.

CON SUELDO RECONOCIDO DE 1.375 PESETAS

N.º	Nombre y plan para que sea propuesto	Servicios. (1)	Título y oposición.
1	Concepción González, Barrio (2).	2, 9, 1-12, 2, 11 E. 2.	
2	Enrique Granados, Puerto Galicia (3).	2, 4, 0-8, 4, 0 S. 2.	

CON SUELDO LEGAL DE 1.100 PESETAS

3	Isabel Casatorre, Sabadell.	12, 9, 26-27, 11, 26 S. 2.
4	Albina Bacoa, Marchena.	12, 9, 27-31, 9, 13 S. 7.
5	Dolores Pérez, Villena.	12, 9, 26-27, 11, 12 E. 2.
6	Juana Fernández, Legrada.	12, 9, 25-31, 11, 17 S. 2.
7	Luciana Sánchez, Cormena.	12, 9, 25-29, 4, 28 S. 1.
8	Isabel Mari, Játiva.	12, 9, 25-22, 8, 10 E. 1.
9	Dolores Font de la Vall, San Andrés de Palomar.	12, 9, 25-22, 3, 4 E. 1.
10	Josefa Tranque, Torreja.	12, 9, 25-18, 7, 6 S. 2.
11	Ana Martín de la Cruz.	12, 9, 25-12, 1, 9 E. 1.
12	Cristina Mesequer Conell, Villanueva y Geltrú.	12, 9, 23-30, 6, 4 E. 2.
13	Patrocinio Romero, Ronda.	12, 9, 21-25, 4, 28 E. 3.
14	José Alcaraz, Borja.	12, 9, 20-25, 9, 15 E. 1.
15	Ana Sinforsosa Alemany y Pico, Cullera.	12, 9, 20-22, 7, 0 E. 2.
16	Carmen Isbert y Hortal.	12, 9, 20-12, 0, 29 E. 1.
17	Juana García, Utrera.	12, 9, 19-30, 7, 28 E. 1.
18	Petra Rapado.	12, 9, 19-25, 5, 19 S. 2.
19	Rufina Guillamón, Círculo.	12, 9, 19-15, 1, 12 S. 1.
20	Josefa Caballero.	12, 9, 18-23, 3, 14 S. 1.
21	Angustias Ramos, Guadix.	12, 9, 18-19, 6, 26 E. 1.
22	Manuela Macías, 2.º Barrio.	12, 9, 18-13, 8, 18 S. 1.
23	Florencia Garrido, Burriana.	12, 9, 16-29, 2, 0 E. 2.
24	Filomena Andonegui, Lugo.	12, 9, 16-25, 4, 14 S. 2.
25	Maria F. Tribaldos, 1.º Motril.	12, 9, 16-17, 6, 16 E. 1.
26	Maria J. Vilchez, 2.º Motril.	12, 9, 15-31, 11, 28 S. 5.
27	Dolores Madrid Bertolomé.	12, 9, 12-24, 0, 13 S. 1.
28	Maria Ana Ruiz, Argamasilla.	12, 9, 12-31, 1, 22 E. 2.
29	Mónica Díaz, Figueras.	12, 9, 11-31, 1, 17 S. 2.
30	Micaela Ruiz y Rodríguez.	12, 9, 11-30, 8, 6 E. 1.
31	Ana Escolar y Grao, 3.º Motril.	12, 9, 11-22, 6, 19 S. 1.
32	Flora Elias y Elias.	12, 9, 11-17, 8, 13 S. 1.
33	Maria Prat Vigo.	12, 9, 8-25, 0, 15 S. 2.
34	Josefa Prádulas Abaya.	12, 9, 8-23, 9, 15 S. 1.
35	Amalia Rengel y Delgado.	12, 9, 7-28, 8, 19 E. 1.
36	Eucaristia Gómez, Montefrío.	12, 9, 7-24, 8, 11 E. 1.
37	Dolores Capulino Sánchez.	12, 9, 7-22, 8, 20 S. 1.
38	Angela Sánchez, Auxiliaría de Teruel.	12, 9, 7-22, 6, 18 S. 2.
39	Isabel Pasadero y Bargas.	12, 9, 6-17, 4, 19 S. 2.
40	Maria Madre Macipé, Utrera.	12, 9, 5-16, 0, 20 S. 1.
41	Carmen Cano Iñigo.	12, 9, 5-12, 1, 4 E. 1.

(S) continuará.)

Diario universitario de Oviedo.

Propuesta de maestros.

Clasificación de los aspirantes y propuesta de maestros para la provisión de escuelas anunciadadas en el último concurso en este distrito universitario.

N.º	Nombre y plan para que sea propuesto.	Sueldo.	Servicios y título.
314	Gabriel López Gutiérrez.	125	0, 10, 19, E.
315	Manuel Llorente Zamora.	125	0, 10, 13, E.
316	Víctor Fernández García, Omeádo (León).	125	0, 10, 5, E.
317	Pedro Reigada, Muñiz (Oviedo).	125	0, 9, 7, E.
318	Juan Pérez, Mañá (Oviedo).	125	0, 7, 20, E.
319	Julio P. Criado, Villena (León).	90	4, 9, 27, S.
320	Fernando García Bardón, Gascóide (León).	90	3, 10, 28, E.
321	Isidoro Vega Veces, Tejado de Encinas (León).	90	3, 9, 26, E.
322	Bernardo Fernández Martínez, Socorro (León).	90	3, 9, 26, E.

(1) En este cuadro los tres primeros números indican los servicios en la última categoría; los tres siguientes los servicios desde el ingreso en el magisterio. En el cuadro siguiente la cifra indica el número de los aprobados. Asimismo se da la cifra normal con sus oposiciones aprobadas. (2) N.º de la E.

(3) Por orden 27 de abril de 1896 se le concedió derecho preferente para concursar escuelas de 1.375 pesetas.

(4) Por orden de 14 de diciembre de 1896 se le concedió derecho preferente para optar por escuelas de 1.375 pesetas.

N.º	Nombre y plan para que sea propuesto.	Servicios y título.	N.º	Nombre y plan para que sea propuesto.	Servicios y título.	
323	Ignacio Durández Barrio, Ronda-Villar (Oviedo).	90	2, 9, 26, E.	306	Amable Cabecedo Montes, Millor de Avilés (Oviedo).	2, 9, 7, E.
324	Constantino Barrio Beltrán, Castro de la Lomba (León).	90	2, 9, 26, E.	307	Hermenegildo Cantos Gil, Nieres (Oviedo).	2, 9, 6, S.
325	Wenceslao Álvarez Barriada, Gascóide (León).	90	2, 9, 26, E.	308	Pablo de Juan Gómez.	2, 7, 18, S.
326	Maximiliano B. Salvador.	90	2, 9, 24, E.	309	Benigno Rayero Barrientos, Pajales (León).	2, 5, 25, S.
327	Pedro García Acevilla, Villalpando (León).	90	2, 9, 24, E.	310	Eugenio Angel Blasquez, Rollenes (Oviedo).	2, 4, 20, E.
328	Juan Gutiérrez Cañas.	90	2, 9, 22, E.	311	Isidoro Abad Abad, Cuavero (Oviedo).	2, 1, 1, E.
329	José Villares Matilla.	90	2, 9, 18, E.	312	Mercedina Hernández, Calle Turpín (Oviedo).	2, 0, 2, S.
330	Florencio Álvarez González, Falces (León).	90	2, 9, 12, E.	313	Sabatino Ibán, Villacastillo (León).	2, 11, 10, S.
331	Rodrigo Turcios González, Viesgo (Oviedo).	90	2, 9, 9, E.	314	Juan Ramón Rodríguez, Fenollar-Solana (Oviedo).	2, 10, 1, S.
332	Juan T. García, La Llana (León).	90	2, 9, 7, E.	315	José Rodríguez, Zaldón (Oviedo).	2, 6, 11, S.
333	Maximo Carrera Conde.	90	2, 9, 5, E.	316	Primo de Miguel, Barrios-Nentidas (Oviedo).	2, 2, 18, S.
334	Bonito Muñiz Fernández, Las Bodegas (León).	90	2, 8, 6, E.	317	Celedonio Prieto Palencia, Oles (Oviedo).	2, 1, 8, S.
335	Nicanor Álvarez Alonso, Sta. Mónica Somera (León).	90	2, 8, 4, E.	318	Alejandro Gitarach, La Llora (Oviedo).	1, 10, 11, S.
336	José Álvarez, Sotero (León).	90	2, 11, 22, E.	319	Teodomiro Robles González, Gallegos (León).	1, 10, 10, S.
337	José María Rodríguez Oviedo.	90	2, 11, 2, E.	320	Cirilo Virseda Paez, Villar (Oviedo).	1, 9, 9, S.
338	Norberto Santos Álvarez, Berodia (Oviedo).	90	1, 10, 27, E.	321	Juan Cobrón Pérez.	1, 8, 25, S.
339	Gustavo Belaño, Cárceas (Oviedo).	90	0, 10, 17, S.	322	Miguel Prida Calvo, Ceballos (Oviedo).	1, 8, 12, S.
340	José Rubio Rodríguez, Camporromán (Oviedo).	90	0, 10, 17, E.	323	Agustín del Campo Ojalde, R. de Oviedo.	1, 6, 19, S.
341	Román Fernández Álvarez, Penedo (Oviedo).	62,50	1, 10, 7, S.	324	Ricardo Marcos Yuste, Sangreva (Oviedo).	1, 6, 1, S.
342	Serapio González, Palos (Oviedo).	62,50	1, 9, 21, E.	325	Bernardino Tejero Fernández.	1, 4, 22, S.
343	Andrés Avelino, Justicia (León).	62,50	0, 10, 18, E.	326	Pantaleón Basco Ordás.	1, 1, 12, S.
344	Victorio Escudero Pollán, Casarrubio de Copera (León).	62,50	0, 10, 17, E.	327	Pedro Madrigal Justel.	1, 0, 12, S.
345	Práculo Cache Saldán.	62,50	0, 10, 4, E.	328	José Joaquín Juárez Abad, Llames (Oviedo).	0, 11, 21, S.
346	Felipe Iglesias del Estal, Santa Bárbara, Tineo (Oviedo).	62,50	0, 9, 17, E.	329	Andrés Sánchez Gómez.	0, 11, 24, S.
347	Francisco Albito de Lora, Santa Coloma las Arrimadas (L.).	62,50	4, 8, 8, S.	330	Ángel Abril Corrella.	0, 9, 27, S.
348	Hermenegildo Puentel González, Villahibla (León).	62,50	4, 3, 19, E.	331	Antonio Santiago Fernández.	0, 9, 10, S.
349	Salvador Manjón, Almeda (Ov.).	62,50	3, 10, 26, S.	332	Francisco Solano González.	0, 9, 10, S.
350	Ramón Polán González, Castrillo de Porma (León).	62,50	3, 10, 6, S.	333	Francisco Egómez Suárez.	0, 9, 2, S.
351	Teodosio Redondo Fernández García, Baborrino (León).	62,50	2, 8, 4, E.	334	Medardo Fernández Martínez, Sueros (Ov.).	0, 9, 16, S.
352	Domingo Andrés Luengo.	62,50	2, 7, 6, E.	335	Feliciano Moliner Villagrassa, Iruñea (Ov.).	0, 8, 15, S.</td